

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



JOSÉ H. RODRÍGUEZ-RIVERA
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0027

V.

ASUNTO: Revisión Formal de Factura

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

ORDEN

El 30 de diciembre de 2019 el Querellante radicó una Moción Informativa la cual se declaró Ha Lugar su solicitud de suspensión de vista, por lo cual la vista del 29 de enero de 2020 quedo cancelada. En dicha moción expreso su problema de movilidad para llegar a San Juan a la cede del Negociado de Energía de Puerto Rico y atender su caso.

Dicha Moción Informativa no fue notificada a la parte Querellada por lo cual se Ordena a la parte Querellante a que en los próximos 5 días notifique copia de la Moción Informativa a la parte Querellada por correo electrónico o correo regular. Se le advierte que todos los escritos futuros que envíe al Negociado de Energía de Puerto Rico tiene que enviar copia de ellos a la Lcda. Díaz-Morales de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico mediante correo electrónico o correo regular.

Notifíquese y publíquese.

Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 21 de enero de 2020 así lo acordó la Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0027 fue notificada mediante correo electrónico a: zayla.diaz@prepa.com. La parte Querellante no tiene correo electrónico. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Zayla N. Díaz Morales
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

José H. Rodríguez Rivera

HC-2 Box 8371
Orocovis, P.R. 00720

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de enero de 2020.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

